



**CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS
UNIVERSITARIAS SUPERVISADAS ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN-PARAGUAY (UPTP)
Y LA CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY (CISPy)**

La **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN-PARAGUAY** con RUC N° 80107347-2, en adelante denominada **UPTP** o **Universidad**, indistintamente, representada en este acto por su Rector, **Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN**, con domicilio en la Avda. Sebastián Gaboto y O'Leary de la ciudad de Asunción; y, la **CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY** con RUC N° 80114421-3, en adelante denominada La Cámara, representada en este acto por el **Sr. CARLOS MANGABEIRA**, en su carácter de Presidente, con domicilio al efecto del presente acto en Avda. España 303 entre Sacramento y Dr. Bestard de la ciudad de Asunción; convienen en celebrar el presente Convenio Académico Específico de Pasantías Universitarias Supervisadas, y, en ese sentido:

MANIFIESTAN

Que, la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, creada por Ley N° 6096/18 es una institución de educación superior, con enfoque internacional, comprometida con la formación de profesionales altamente capacitados, enfocada en áreas clave de la ingeniería, tecnología e investigación.

Que, la Cámara de Industrias Sustentables del Paraguay, es una entidad de carácter gremial que representa a las principales industrias sustentables del Paraguay, con el principal objetivo de promover la sustentabilidad, la economía circular, la promoción del reciclaje a través del aprovechamiento de las materias primas secundarias y el cuidado del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, acuerdan la suscripción de este Convenio que se rige por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL SUJETO DEL CONVENIO Y SU ALCANCE

La **CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY (CISPy)** es una entidad gremial sin fines de lucro, con personería jurídica propia de derecho privado, que agrupa a empresas del sector industrial comprometidas con la economía circular, la sostenibilidad y el reciclaje en Paraguay. En adelante, toda mención a la **CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY** en este convenio deberá entenderse como extensiva a las industrias y empresas asociadas a la misma, en la medida en que participen o colaboren dentro del marco del presente Convenio Académico Específico de Pasantías Universitarias Supervisadas, conforme la cláusula segunda del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

La cooperación y desarrollo de acciones conjuntas objeto del presente Convenio Académico Específico de Pasantías Universitarias Supervisadas se materializará, sin excluir otras posibilidades ni que estas sean limitantes, en las acciones que de manera enunciativa se indican a continuación:

Fin de página





- a. Trasladar a la práctica los conocimientos teóricos adquiridos por los estudiantes a lo largo del desarrollo curricular en las clases.
- b. Adquirir competencias mediante experiencias laborales reales que las pasantías brindarán a los estudiantes.
- c. Desarrollar destrezas en el proceso de adaptación del estudiante para la vida profesional.
- d. Incorporar habilidades requeridas para el ejercicio de la profesión.
- e. Añadir habilidades de relacionamiento e interacción en equipos de trabajo en diversos entornos.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ALCANCE.

- a. Se entiende como “Pasantía Universitaria”, a los efectos de este acuerdo, al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes universitarios en la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY (CISPy), que estarán relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados.
- b. Se entiende por “Estudiante Universitario” al alumno que cursa cualquiera de las carreras ofertadas por la UPTP.
- c. Se entiende por “Pasante” a aquel estudiante de la UPTP que realiza una pasantía universitaria en la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY (CISPy) en los establecimientos que sean indicados.
- d. Podrán participar de las pasantías universitarias todos los estudiantes de todas las carreras ofertadas por la UPTP afines al propósito de este Convenio, que voluntariamente acepten inscribirse, que superen satisfactoriamente el proceso de selección y firmen el acuerdo en el formulario establecido para el efecto.
- e. Las pasantías universitarias se circunscriben exclusivamente al ámbito académico. Por tanto, no constituyen ni dan lugar a ningún tipo de relación laboral entre el/la pasante y la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY, ni conllevan compromiso de contratación laboral.
- f. Las partes acuerdan que las pasantías universitarias tendrán una duración de acuerdo al Reglamento Interno de carga horaria para pasantías que tiene cada carrera ofertada por la UPTP, pudiendo la Empresa poner término a la pasantía de cada estudiante antes del cumplimiento de la cantidad de horas de pasantía mencionadas, por incumplimiento o por bajo rendimiento del estudiante o pasante, sin que esto implique ningún compromiso ni responsabilidad por parte de la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY donde esté el pasante ni la UPTP. La realización de la pasantía se adecuará en cuanto al horario, a la disponibilidad, no teniendo la obligación de pago de salarios, cargas sociales ni de cualquier otro beneficio al estudiante. Los pasantes estarán sujetos al régimen disciplinario de la Universidad y la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY en los respectivos ámbitos de competencia.
- g. Los pasantes se hacen responsables de cualquier daño o perjuicio que ocasionen dentro de las instalaciones en donde se encuentren realizando su pasantía.
- h. El pasante y el estudiante que haya realizado su pasantía universitaria en la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY, está obligado a mantener estricta confidencialidad y a no revelar a terceros las informaciones, especificaciones técnicas, fórmulas, diseños, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo que se le suministre para el desempeño de sus funciones o labores.

Fin de página





- i. Se propiciará el desarrollo de todas aquellas actividades comprendidas dentro de este Acuerdo de Cooperación Académica que contribuyan al desarrollo profesional y el mejoramiento del servicio a la ciudadanía.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ORGANIZACIÓN.

Las Pasantías son actividades curriculares individuales que deberán tener una duración mínima de trescientas (300) horas reloj o lo que estipule la normativa de los órganos rectores de la Educación Superior.

Para acceder a las pasantías universitarias, el estudiante deberá tener aprobado, al menos, todas las asignaturas del segundo curso de la carrera.

La Universidad, a través de sus carreras, brindará las facilidades necesarias para que los estudiantes efectúen las pasantías universitarias.

Para dar inicio a la pasantía universitaria, el Director de la Carrera será el responsable de enviar una nota formal a la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY, indicando los datos personales del estudiante, área de interés y horas mínimas a desarrollar.

La institución receptora deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo de la solicitud de pasantía universitaria.

Asimismo, el Director de la Carrera es el responsable de designar al Docente de la Universidad que, en el rol de tutor de la pasantía, acompañará al pasante durante el proceso.

El estudiante que realiza la pasantía, al finalizar la misma, deberá presentar a su Dirección de Carrera respectiva un Informe escrito que será emitido por la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY.

Las pasantías universitarias en ningún caso generarán dependencia laboral entre las partes. La CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY no está obligada a brindar remuneración alguna, salvo caso que la empresa así lo decida.

La CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY designará y establecerá el horario de jornada de prácticas laborales.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES.

La CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY deberá:

- a) Brindar las facilidades a los estudiantes de la UPTP que podrán acceder a plazas reservadas para realizar sus pasantías universitarias.
- b) Proporcionar la dirección técnica y los medios necesarios para la formación laboral, sistemática e integral del estudiante, en todo lo que concierne al presente convenio y conforme al Plan Específico de Pasantías elaborado por la UPTP.
- c) Emitir, cuando corresponda, los informes requeridos por la UPTP sobre la actuación y desempeño del pasante.

Fin de página





- d) Comunicar la cesación de la pasantía del estudiante a la UPTP que incurriera en incumplimientos o transgresiones a las reglas internas de la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY.

La UPTP deberá:

- Elaborar el Plan Específico de Pasantías que deberá responder a las necesidades del mercado laboral.
- Dirigir y conducir las actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización del estudiante en coordinación con la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY.
- Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas realizadas por sus estudiantes en las pasantías universitarias.

El estudiante beneficiado con la pasantía universitaria deberá:

- Suscribir el compromiso de Pasantía universitaria con la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY en virtud del cual deberá acatar las disposiciones formativas que se le asigne.
- Desarrollar la pasantía con disciplina y responsabilidad.
- Cumplir las tareas asignadas por la empresa, conforme a la reglamentación y normatividad de ésta y del Plan Específico de Pasantía de la Universidad.
- Actuar conforme a las normas éticas y administrativas de la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY, mientras dure la pasantía universitaria.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Todas las cuestiones relacionadas a la ejecución del presente Convenio serán establecidas en Actas Complementarias, las que serán aprobadas y suscriptas, por escrito, por los niveles competentes de cada una de las partes, y pasarán a formar parte de este Convenio.

Quedan exceptuados de la necesidad de suscripción de Actas Complementarias las siguientes actividades:

- Visitas técnicas de estudiantes de la UPTP a instalaciones de la CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY.
- Visitas de promoción y divulgación de actividades organizadas que puedan ser de interés de las partes entre sí.

En estos casos, será necesaria la coordinación administrativa entre las áreas responsables, lo que deberá realizarse por escrito por estas, dado que el desarrollo de las actividades mencionadas en ningún caso compromete la utilización de recursos de las partes.

Fin de página





CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS UNIVERSITARIAS SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y LA CÁMARA DE INDUSTRIAS SUSTENTABLES DEL PARAGUAY tendrá una duración de dos (2) años, a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado o renovado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante la sola comunicación por escrito a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la terminación implique derecho indemnizatorio alguno bajo ningún concepto.

Cualquier modificación a lo expuesto en este convenio, requerirá de la suscripción de Adendas que deberán ser celebradas entre las partes y que formarán parte integrante de este documento.

CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO.

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el primer párrafo del presente convenio, los cuales son válidos para todas las comunicaciones necesarias.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS DIFERENCIAS.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o de la ejecución de este Convenio Académico Específico de Pasantías Universitarias Supervisadas, de las Actas Complementarias o de las Adendas que se suscriban, serán subsanadas a través de negociaciones directas entre las partes, con base en la buena fe. En caso de discrepancias, las partes podrán someterse a la mediación para la resolución del conflicto.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el día diez del mes de julio del año 2025.



JORGE DANIEL DUARTE ROLON

Rector

Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay

CARLOS MANGABEIRA

Presidente

Cámara de Industrias Sustentables del Paraguay